

**VISTO:**

El Expediente N° 763/10, iniciado por la señora Silvina Alejandra Oronoz, solicitando colaboración para escriturar el terreno que posee junto con su familia ofreciendo ceder la posesión bajo condición de que se les asigne la parcela en la que tiene edificada su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la posesión invocada se haya acreditada con la factura por suministro de energía eléctrica y la Escritura Numero Treinta: Acta de Constatación de Posesión Inmueble Silvina Oronoz, fs. 7 a 18.

Que del informe socioeconómico, surge la imposibilidad de la requirente de soportar las costas que implican la regularización dominial de los inmuebles que posee.

Que División Catastro interviene a fojas 5 y 6, individualizando catastralmente a los inmuebles como Circunscripción I, Sección B, Quinta 50, Parcela 10, 11 y 12, adjuntando un anteproyecto de subdivisión, del cual surgen 22 parcelas con sus respectivas aperturas de calle, las cuales podrán ser destinadas a fines de solidaridad social.

Que a fojas 20, obra cesión de derechos posesorios con aceptación diferida, efectuada por la señora Silvina Oronoz a favor de la Municipalidad de General Villegas, mediante Escritura Número Cuarenta y Cinco, ante la notaria titular del Registro Número Cuatro del Partido de General Villegas, Nora Silvia Bercibar.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 23, informando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para aceptar la cesión de derechos posesorios ofrecida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4831

ARTÍCULO 1°: Acéptese la cesión de derechos posesorios ofrecida por la señora Silvina Alejandra Oronoz, DNI N° 24.451.427, que le corresponden sobre los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 50, Parcelas 10, 11 y 12 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Regularizado el dominio a favor de la Municipalidad, deberá escriturarse a favor de la cedente la parcela resultante de la subdivisión, en la cual se encuentra edificada su propiedad, libre de gasto y con impuestos y tasas al día.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE
DOS MIL DIEZ.**





**H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.